

## ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES 2023 CONTEXTO POLÍTICO ELECTORAL

Fecha de elaboración: 12 de julio de 2023

En las Elecciones de Autoridades Locales que se celebrarán el próximo 29 de octubre de 2023, la ciudadanía colombiana elegirá a 32 gobernadores(as), 418 personas diputadas, 1.102 alcaldes(as), 12.603 personas concejales y 6.814 personas ediles de juntas administradoras locales, para un total de 20.429 cargos quienes ejercerán tales distinciones entre 2024 – 2027. A continuación, la MOE se permite presentar un contexto sobre el desarrollo del actual proceso electoral.

### I. BALANCE DE LA LEGISLATURA 2022 – 2023

En el marco de la Legislatura 2022 – 2023, la MOE hizo seguimiento a 91 iniciativas legislativas en temas político-electorales, de inclusión política y de transparencia y lucha contra la corrupción. De estas iniciativas el Congreso aprobó cinco (5): i) el proyecto de ley estatutaria por medio del cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política; ii) la participación paritaria de las mujeres en las diferentes Ramas y Órganos del Poder Público; iii) la ampliación de los períodos de sesiones del Congreso<sup>1</sup>; iv) el Código Electoral; y, iv) el proyecto de ley que establece la fórmula para calcular el número de personas que harán parte de las asambleas departamentales.

A pesar de los avances en materia de participación política de la mujer, es necesario señalar que, en esta Legislatura, el Congreso hundió en tres (3) oportunidades la propuesta de conformación de listas paritarias para corporaciones públicas. Si bien el proyecto de ley de paridad avanza en exigir, en la conformación de listas de candidaturas de corporaciones públicas de las que se eligen cinco o menos personas, la inclusión de al menos una mujer, no se puede perder de vista que de manera inequívoca el Congreso de la República ha dejado claro que no está dispuesto a legislar en pro de la materialización del principio de paridad.

Por otro lado, de estas iniciativas, el proyecto por el cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y el Código Electoral tendrán revisión de la Corte Constitucional antes de que puedan ser sancionadas. Sobre esta última iniciativa, es importante destacar que aunque el Código Electoral representa avances, la MOE también ha expresado preocupaciones respecto a asuntos como la creación de registradores(as) departamentales, la puesta en marcha y materialización del sistema de carrera especial de la Registraduría, la falta de criterios claros para la implementación del voto electrónico mixto, el

---

<sup>1</sup> De acuerdo con esta iniciativa, el segundo período de sesiones ordinarias ya no empezará el 16 de marzo sino el 16 de febrero y se extenderá hasta el 20 de junio. Asimismo: i) entre el 16 de febrero y el 15 de marzo no se podrán tramitar actos legislativos, ni leyes estatutarias; y, ii) en los años en que se celebren elecciones legislativas, el segundo período de sesiones ordinarias será entre el 16 de marzo y el 20 de junio.

diferimiento de las elecciones ante situaciones excepcionales, los posibles obstáculos en materia de acceso a la información dado el carácter de seguridad y defensa nacional de las elecciones, etc.

## **2. ORGANIZACIONES POLÍTICAS E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS**

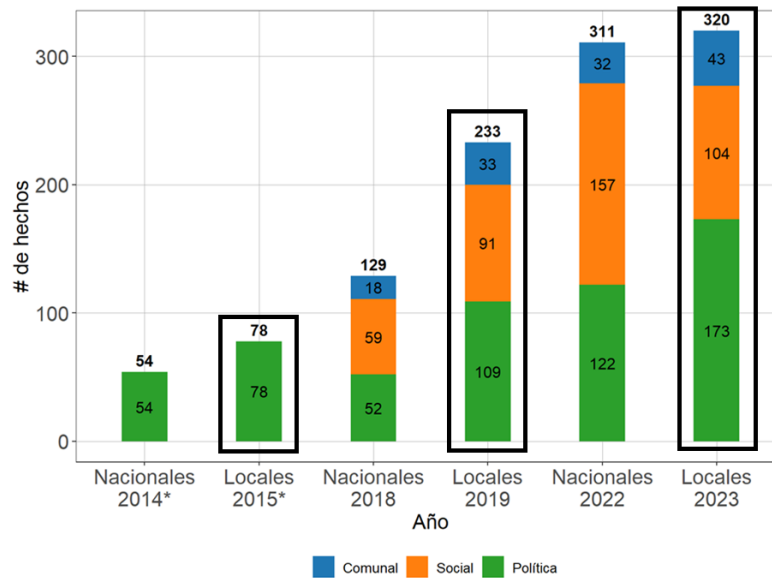
De cara al proceso de inscripción de candidaturas que inició el 29 de junio y se extenderá hasta el 29 de julio de 2023, se destaca que en el período comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de junio de 2023 se han registrado 1.630 grupos significativos de ciudadanos. Por otro lado, el CNE ha otorgado la personería jurídica a ocho (8) partidos políticos que no participaron en las Elecciones de Congreso 2022 por medio de reconocimiento judicial o administrativo y a cinco (5) partidos que obtuvieron por primera vez personería jurídica por circunscripciones especiales étnicas, oposición y adhesión a otros partidos más grandes, de manera que en la actualidad existen treinta y cinco (35) partidos políticos que tienen la facultad de inscribir candidaturas para estas elecciones.

La posibilidad de que múltiples organizaciones puedan inscribir candidaturas supone grandes retos para el Estado y los partidos políticos, por ejemplo: i) se deben establecer canales de comunicación y mecanismos efectivos que permitan garantizar condiciones de seguridad para un número de candidaturas que puede ser relativamente mayor a las inscritas hace cuatro (4) años; y, ii) se requiere por parte de las autoridades mayores esfuerzos con el fin de monitorear conductas que perjudiquen el normal desarrollo del proceso electoral como la compra y venta de avales, pero además incrementar los controles en materia de financiación y propaganda electoral y iii) el número elevado de organizaciones políticas puede convertirse en un incentivo para disminuir los criterios de selección de las distintas candidaturas, avalando personas que no cumplen los requisitos e idoneidad que deberían tener para ocupar cargos de elección popular.

## **3. VIOLENCIA POLÍTICA**

En los primeros siete meses del calendario electoral de 2023, comprendidos entre el 29 de octubre de 2022 y 29 de mayo de 2023, la MOE ha registrado 320 hechos de violencia contra liderazgos sociales, políticos y comunales que se pueden ver en la gráfica I de manera comparativa con los anteriores procesos electorales. En particular, se observa un incremento de 37% respecto al mismo periodo electoral de 2019 en el que ocurrieron 233 hechos de violencia contra los diferentes tipos de liderazgo. Los departamentos de Cauca, Antioquia, Nariño y Valle del Cauca son los territorios más afectados.

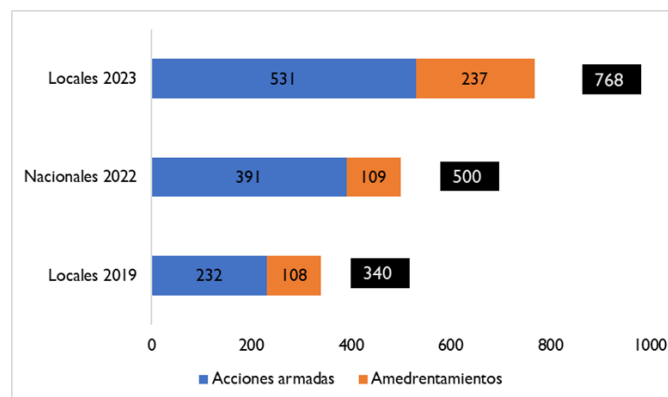
**Gráfica 1. Número de víctimas por tipo de hecho y tipo de liderazgo en los siete primeros meses del calendario electoral 2014 - 2023**



Fuente: Misión de Observación Electoral – MOE. \* Para 2014 y 2015 la MOE no había iniciado el registro de hechos contra liderazgos sociales ni comunales por lo que solo se muestran los hechos contra liderazgos políticos

Los líderes políticos, principales participantes de las elecciones que tendrán lugar en octubre del presente año, concentran más de la mitad de la violencia registrada en el país al ser objeto de 53.9% de los hechos identificados. Por otro lado, durante el periodo descrito anteriormente también se ha incrementado el accionar de los grupos armados ilegales como se muestra en la gráfica 2. En particular, las acciones armadas aumentaron en 128% con relación al 2019, pasando de 232 a 531, y los amedrentamientos en 119%, al pasar de 108 a 237.

**Gráfica 2. Acciones armadas y amedrentamientos por parte de grupos armados ilegales en los siete primeros meses del calendario electoral 2019, 2022 y 2023**



Fuente: Misión de Observación Electoral – MOE

Sumado a lo anterior, vale mencionar el inicio del paro armado convocado por el ELN el pasado 3 de julio en el departamento del Chocó. Este paro ha imposibilitado el desplazamiento de los funcionarios de las Registradurías municipales de Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan, Río Iró y Litoral de San Juan, a los puestos de votación de área rural para iniciar el proceso presencial de inscripción de cédulas en esos puestos de votación, que va del 5 al 13 de julio de 2023. Esta situación ha afectado en principio a 42 corregimientos de los municipios antes mencionados. Sin embargo, la afectación del orden público podría hacer que dicha situación se extienda a 62 puestos de votación de zona rural que cubren esta región del país, de los cuales la MOE ha identificado 4 puestos nuevos, todos en el municipio de Litoral de San Juan.

No obstante este panorama, la MOE reconoce que Colombia tiene experiencia en desarrollar procesos electorales en medio de dificultades de violencia y alta presencia de grupos armados ilegales. Por ello, preocupa a la MOE que desde diferentes entidades, entre ellas la RNEC, se emitan pronunciamientos que lejos de retomar esta experiencia para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, pongan en duda la realización de las elecciones por motivos de seguridad en algunos municipios del país. Para la MOE, faltando aún más de 4 meses para la realización de la jornada electoral, las autoridades deben actuar de forma coordinada, y a partir de los aprendizajes de comicios pasados, implementar medidas que garanticen la seguridad del proceso.

La MOE en este sentido ha recomendado, entre otras acciones: i) poner en marcha los protocolos y planes de reacción, de acuerdo con el calendario electoral, ante las afectaciones del orden público, lo que incluye un análisis de seguridad de los puestos de votación, acciones de contingencia para garantizar el desplazamiento de actores electorales (inscripciones, campañas) y ciudadanía, y levantamiento o traslado de puestos de votación como última medida; ii) por parte del Ministerio del Interior, a través de sus enlaces en los distintos territorios, establecer canales de comunicación y enlaces directos con las organizaciones políticas que buscan avalar candidaturas; iii) organizar la información y el diálogo que sobre orden público y violencia contra liderazgos se está realizando desde diferentes instituciones del orden nacional con las autoridades locales y organizaciones políticas; y, iv) claridad sobre la activación y articulación de las estrategias planteadas desde los planes Democracia, San Pedro Claver, la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana.

#### 4. DIÁLOGOS CON EL ELN

Ante el paro armado en el departamento del Chocó y otras acciones armadas del ELN en el país<sup>2</sup>, la MOE recomendó a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz incluir dentro de los temas de la agenda de negociación todo lo referente al respeto irrenunciable a los derechos políticos de todas las colombianas, así como la atención a los múltiples obstáculos que se están generando en el desarrollo del calendario electoral, de acuerdo con lo señalado en las diferentes Comisiones de Seguimiento Electoral. Lo anterior, con el propósito de salvaguardar los derechos políticos de la ciudadanía y de las candidaturas que aspiran a los cargos de elección popular.

#### 5. PUESTOS DE VOTACIÓN

Para este proceso electoral, la RNEC informó de la creación de 656 puestos de votación nuevos. La MOE valora el esfuerzo estatal por instalar nuevos puestos de votación, en particular, en las zonas rurales que actualmente carecen de un puesto de votación cercano. A pesar de lo anterior, hasta la fecha se desconocen los criterios técnicos definidos y usados para la instalación de estos nuevos puestos de votación, para la MOE es fundamental que se hagan públicos<sup>3</sup>.

A modo de ejemplo, dentro de los nuevos puestos de votación se contempla la creación de 130 en resguardos y consejos comunitarios. No obstante, es necesario conocer la razón y criterios por los cuales se priorizaron esos 130 resguardos y consejos comunitarios, y el motivo por el cual no fue posible instalar puestos de votación en otros resguardos y consejos comunitarios recordando que el 42% y el 87% de los consejos comunitarios y resguardos respectivamente no cuentan con un puesto de votación en su territorio.

Por otro lado, es imprescindible que se comparta la DIVIPOLE con cada uno de los puestos de votación georeferenciados y plenamente identificados. Lo anterior es necesario para poder identificar cada uno de los nuevos puestos de votación (ya que al cotejar la información proporcionada por la RNEC, los datos no concuerdan con el número de nuevos puestos anunciados), y a partir de ello, establecer acciones concretas frente a la inscripción de cédulas. Asimismo, para garantizar el cubrimiento y las garantías de seguridad en la totalidad de puestos habilitados el próximo 29 de octubre de 2023, especialmente en aquellos situados en zonas rurales.

---

<sup>2</sup> Valga recordar que el ELN tiene presencia en 131 municipios de 16 departamentos. De manera particular tiene capacidad de afectar el correcto desarrollo del proceso electoral en los siguientes territorios: Arauca, Bajo Cauca, norte y nordeste antioqueño, Buenaventura, Cauca, Catatumbo, Cesar, Chocó, Magdalena Medio, y Nariño.

<sup>3</sup> La MOE invitó al CNE a que estableciera mediante resolución los criterios para la creación de puestos de votación por parte de la Registraduría para que la instalación de nuevos puestos responda a necesidades técnicas y objetivas tanto en zonas urbanas como rurales. A la fecha no existe dicho acto administrativo.

Finalmente, la MOE ha recomendado el desarrollo de una campaña de difusión de los nuevos puestos de manera que los ciudadanos se enteren de su existencia, especificando su ubicación exacta.

## **6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS (CAMBIO DE PUESTO DE VOTACIÓN)**

- **Acceso a la información**

Aunque el proceso de inscripción de cédulas inició el pasado 29 de octubre de 2022, sólo hasta el 21 de febrero de 2023<sup>4</sup>, la MOE tuvo acceso a la plataforma para hacer seguimiento en tiempo real a la información de inscripción de cédulas de cada puesto de votación del país. Sin embargo, la MOE ha reiterado la necesidad de que la información proporcionada cuente con un mayor detalle.

- **Seguimiento a la inscripción de cédulas**

Durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2022 y el 29 de junio de 2023, un total de 879.070 personas han inscrito su cédula, lo cual resulta en una tasa de inscripciones de 23,18 por cada mil habitantes a nivel nacional<sup>5</sup>.

Un total de 81 municipios registran inscripciones atípicas, esto es, por encima de la tasa de inscripción nacional, en su mayoría en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander, Meta, Chocó y Norte de Santander. De estos municipios se destacan dos grupos. En primer lugar, cinco (5) municipios tienen una tasa de inscripción más de siete veces por encima de la tasa nacional. Estos son: La Jagua del Pilar, La Guajira (tasa de 332,18); Puerto Gaitán, Meta (tasa de 276,67); Atrato, Chocó (tasa de 223,78); Cabuyaro, Meta (tasa de 179,42); y, Puerto Santander, Norte de Santander (tasa de 165,24). En segundo lugar, otros seis (6) municipios tienen tasas de inscripción de 5.6 veces a la tasa nacional. Estos son: Cuítiva, Paya y Labranzagrande (Boyacá), Cantagallo (Bolívar), Jerusalén (Cundinamarca), Carmen de Apicalá (Tolima) y Albania (Caquetá).

Al hacer un análisis sobre aquellos territorios que cuentan con una baja inscripción de cédulas hasta el 29 de junio de 2023, es necesario resaltar dos grupos de municipios. En primer lugar, se encuentran 13 territorio no municipalizados, denominados como corregimientos departamentales

---

<sup>4</sup> Antes de esta fecha, la información era compartida por la RNEC mensualmente por medio de correo electrónico, sin embargo, esto no permitía un análisis permanente y los datos proporcionados se encontraban agregados a nivel municipal, no pudiendo de esta forma analizar las inscripciones por puesto de votación ni por sexo.

<sup>5</sup> A partir de la información suministrada por la RNEC, la MOE calcula la tasa de inscripción de cédulas a partir de la cantidad de inscritos de cada municipio del país sobre su población (según la proyección del DANE según el censo 2022), multiplicada por mil. La tasa nos señala cuántos colombianos han cambiado su lugar de votación por cada mil habitantes. Por ejemplo, una tasa de 10 indica que, por cada mil habitantes en un municipio, 10 de ellos inscribieron su cédula para votar (es decir, cambiaron su puesto de votación). Utilizar la mencionada tasa permite entender cuántos ciudadanos se han cambiado a los puestos de votación del municipio por cada mil habitantes, lo que hace comparables los datos de todo el país, a pesar de las grandes diferencias demográficas entre municipios.

ubicados en los departamentos de Guainía, Amazonas y Vaupés en los que se registran tasas de inscripción por debajo de 6 veces menores a la tasa de inscripción nacional, o incluso no registran personas que hayan inscrito su cédula como es el caso de los corregimientos de El Encanto, La Pedrera, La Victoria, Puerto Alegría, Puerto Santander en Amazonas y Papunaua, en el Vaupés. esta situación debida a que son territorios que no cuentan con infraestructura de Registraduría y por ende el proceso de inscripción solo será posible durante la semana de inscripción en puestos de votación que está ocurriendo desde el pasado 5 de julio de 2023, hasta el 13 de julio próximo.

Por otro lado, se encuentran 20 municipios que tienen una tasa de inscripción de cédulas 3 veces menor a la tasa nacional, ubicados en los departamentos del Cauca, Nariño y Arauca. De estos municipios 4, siendo el caso de Saravena y Arauquita, en Arauca, y Toribío y Jambaló, en el Cauca, en donde esta baja inscripción se relaciona también con la presencia y acciones armadas reiteradas durante el calendario electoral por parte de grupos al margen de la ley, pues estos 4 municipios concentran un total de 39 acciones de conflicto desde el inicio del calendario electoral.

- **Anulación de inscripción de cédulas**

Teniendo en cuenta que el CNE es competente para anular, de oficio o por solicitud ciudadana, la inscripción de cédulas de ciudadanía cuando se hagan de manera irregular, la MOE le ha recomendado al pleno del CNE que adopte de manera conjunta y uniforme una metodología que permita adelantar el proceso sin que se presenten contradicciones entre las decisiones adoptadas por cada magistrado(a). Asimismo, ha recomendado presentar esta metodología a las organizaciones políticas con el propósito de que exista mayor comprensión sobre los posibles casos de anulación de inscripción de cédulas.

- **Cancelación de cédulas de ciudadanía de nacionales colombianos nacidos en Venezuela**

Dada la anulación irregular, por parte de la Registraduría, de 43.639 registros civiles y cancelación de cédulas de ciudadanía de nacionales colombianos nacidos en Venezuela, la Corte Constitucional mediante la sentencia T-183 de 2023 le ordenó a la RNEC diseñar y formular un plan de contingencia que permitiera identificar por qué se produjeron una serie de vicios en el procedimiento de anulación, incluyendo medidas para superar la problemática identificada. En virtud de lo anterior, la MOE le solicitó información a la RNEC sobre el avance en la implementación de dicho plan, señalando particularmente cuántas anulaciones y cancelaciones se han revertido como consecuencia de lo ordenado por la Corte teniendo en cuenta su impacto en el ejercicio de derecho de elegir y ser elegido.

## 7. FINANCIACIÓN DE LOS GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS

Con el propósito de analizar el cumplimiento del deber de GSC de su deber de reportar la totalidad de sus ingresos y gastos, y brindar información relevante al CNE para su función de inspeccionar el origen, volumen y destinación de los recursos de quienes participan en la contienda electoral, la MOE analizó la información de ingresos y gastos reportada, en el portal [www.cuentasclaras.gov.co](http://www.cuentasclaras.gov.co), por los GSC que se encuentran recolectando firmas para las gobernaciones y alcaldías de capitales departamentales<sup>6</sup>.

Asimismo, revisó la información registrada en la biblioteca de anuncios de Meta sobre el pago de publicidad de publicaciones en redes sociales (Facebook e Instagram) realizado para esta misma muestra de GSC durante los últimos 90 días anteriores a la fecha de corte (del 29 de marzo al 28 de junio). Lo anterior, con el propósito de contrastar esta información con la reportada a la autoridad.

Entre los hallazgos, se destaca:

- De 304 GSC registrados en Cuentas Claras, 229 buscan inscribir candidaturas a las alcaldías de ciudades capitales departamentales y 75 para gobernaciones. Ninguno de los 304 GSC ha reportado información respecto a sus ingresos.
- Solo 3 GSC han reportado gastos<sup>7</sup>. La suma de los gastos reportados por estos 3 GSC ascienden a un total de \$149.937.602.
- Sin embargo, en la biblioteca de anuncios de Meta se encontró que, desde el 29 de marzo hasta el 28 de junio de 2023, 52 GSC habían pagado anuncios publicitarios, por una suma de \$505.030.268. De estos, 16 cuentas corresponden a aspirantes a gobernaciones (\$205.675.393) y 36 a alcaldías de capitales departamentales (\$299.354.875). A pesar de lo anterior, ni los gastos erogados, ni los ingresos con los que se financió esa publicidad han sido reportados en Cuentas Claras.

A partir de lo anterior, la MOE recomendó al CNE: i) respecto a la financiación durante la etapa de recolección de firmas, tener en cuenta la información registrada en la biblioteca de anuncios de META, como una fuente para contrastar los reportes sobre ingresos y gastos de campaña reportado en Cuentas Claras; ii) dicha metodología debería ser aplicada para la propaganda política que se realice a partir del 2 de agosto de 2023 (60 días anteriores al día de las elecciones) con el fin de contar con herramientas para determinar si esa información se encuentra registrada, la coincidencia entre los datos, la no violación de topes y posible publicidad extemporánea a través de redes sociales.

---

<sup>6</sup> Los grupos significativos de ciudadanos podrán recolectar firmas hasta el 29 de julio de 2023, último día de inscripción de candidaturas.

<sup>7</sup> De estos, uno corresponde a la elección de Gobernación, El Nuevo Camino- Todo es posible (Nariño) y 2 a las elecciones de alcaldía, Consenso con sentido social (Medellín) y Somos (Santa Marta).



## **8. AUDITORÍAS A LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL**

La MOE ha sido insistente en la necesidad de que la RNEC avance en el diseño y socialización del Plan de Auditorías que será aplicado para todos los sistemas tecnológicos que serán utilizados en las elecciones. Sin embargo, no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad. A lo anterior se suma que solamente hasta el 17 de mayo de 2023 se inició el proceso de contratación de la mayoría de los componentes de las elecciones tales como: la solución informática para la inscripción de candidaturas, jurados de votación, testigos electorales, preconteo, escrutinios; entre otros. Este contrato tiene un valor de \$1.004.321.513.847, y se adjudicó el 29 de mayo de 2023 a la UT DISPROEL. La contratación tardía tiene un impacto en el desarrollo de las auditorías a las distintas soluciones tecnológicas.

Por otro lado, la MOE tampoco ha obtenido respuesta de fondo respecto a sus solicitudes de información sobre: i) el cronograma de contratación de los diferentes bienes y servicios para las Elecciones Locales de 2023; ii) el número de contratos de auditorías a celebrarse, su cronograma, cómo estos se acoplaban con los tiempos de la ejecución de los contratos a auditar; y iii) la posibilidad y alcance (componentes) de auditorías por parte de organizaciones políticas y misiones de observación electoral<sup>8</sup>.

En este sentido, es importante destacar que a cuatro (4) meses de las elecciones, la RNEC no ha hecho pública la información relacionada con las auditorías que serán contratadas para los sistemas tecnológicos y aquellas que podrán ser implementadas por las organizaciones políticas y misiones de observación electoral. Así, existe el riesgo de que, durante el desarrollo y puesta en funcionamiento de las diferentes soluciones tecnológicas, tales como el software para el sorteo y designación de jurados de votación y los relacionados con el preconteo y escrutinios, no sean auditados por firmas especializadas. La ausencia de mecanismos como las auditorías podrían afectar la confianza y profundizar las disputas en el nivel local.

En virtud de lo anterior la MOE ha recomendado que la RNEC explique cuál será el alcance de las auditorías a fin de tener claridad sobre la información a la que se podrá acceder y las garantías con que actores externos podrán auditar de manera especializada y profunda los diferentes sistemas tecnológicos que les permita tener certeza sobre la funcionalidad, seguridad en el resguardo de la información, mecanismos de trazabilidad y veracidad. Para ello, es necesario que la RNEC socialice la información completa, clara y oportuna sobre las auditorías externas que serán contratadas por

---

<sup>8</sup> Si bien la RNEC ha emitido respuestas el 4 de octubre de 2022 y el 13 de febrero de 2023, estas se han limitado a señalar que para dichas fechas se encontraba estructurando y precisando los procesos de contratación, a partir de lo cual se proyectaría la contratación de una auditoría externa. Esta no es una situación nueva, pues lo mismo sucedió con la petición del 05 de octubre de 2022, en la que se solicitó la realización de mesas técnicas previo a la publicación de los procesos de contratación. La respuesta de la RNEC (24 de noviembre de 2022) no atendió a lo solicitado, toda vez que, sólo se limitó a informar que el proceso contractual podría ser consultado en el portal transaccional del SECOP II.

la RNEC y las auditorías realizadas por externos como organizaciones políticas y misiones de observación electoral, de acuerdo con unos criterios mínimos señalados por la MOE<sup>9</sup>.

## **9. IRREGULARIDADES Y DELITOS ELECTORALES: PILAS CON EL VOTO**

Para las elecciones de Autoridades Locales de 2023, la MOE ha puesto a disposición de la ciudadanía la herramienta “Pilas con el voto”, a través de los canales [www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com) y la línea WhatsApp 315 266 19 69, con el objetivo de recibir información sobre la presunta comisión de delitos e irregularidades electorales. Una vez es recibida, categorizada y analizada la información ciudadana, esta es remitida a la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) del Ministerio del Interior con el fin de que sea trasladada a las respectivas autoridades con competencia electoral para que adelanten las investigaciones penales, disciplinarias, fiscales y de otro orden a las que haya lugar<sup>10</sup>.

Ahora bien, desde el inicio del calendario de las Elecciones de Autoridades Locales 2023, esto es, el 29 de octubre de 2022 y hasta el 10 de julio de 2023, la MOE ha recibido 263 reportes sobre posibles situaciones que pueden afectar el proceso electoral. Los reportes hacen referencia a irregularidades en publicidad y medios de comunicación; propaganda extemporánea o campañas políticas de expectativa y participación en política de funcionarios públicos entre otros.

---

<sup>9</sup> Estos criterios han sido formulados a través de preguntas que pueden ser encontradas en el tercer y cuarto informe presentado por la MOE a la Comisión Nacional de Seguimiento Electoral.

<sup>10</sup> Es importante destacar que la MOE ha aportado el 55% de los reportes recibidos por la URIEL entre 2014 y 2021 gracias al trabajo mancomunado que se ha desarrollado desde hace más de una década con el Ministerio del Interior. Instituto Anticorrupción. “El papel de la URIEL en los procesos electorales (2014 - 2021)”.